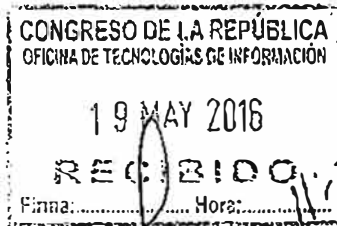


Congreso de la República



CERTIFICO QUE:
Este presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido
asumo responsabilidad.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original
19 MAY 2016
PATRICIA ALVARADO SANCHEZ
FEDATARIA
Direc. General de Administración

RESOLUCIÓN N° 46 -2016-DGA-CR

Lima, 19 MAYO 2016

Visto, el Informe N° 308-2016-GFIM-ASG-DL/CR, que contiene el Informe Técnico de Estandarización para la adquisición de un (01) ascensor para el Edificio Juan Santos Atahualpa, elaborado por el Responsable del Grupo Funcional de Ingeniería y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que de manera excepcional podrá solicitarse la adquisición de una marca, patente o tipos, origen o producción determinada, cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la cual se define a la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que en el artículo VII, numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de la acotada Directiva establece los presupuestos de procedencia para la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, mediante resolución por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, con indicación del período de vigencia de la estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que mediante el Informe de vistos, el Responsable del Grupo Funcional de Ingeniería y Mantenimiento, sustenta la estandarización para la adquisición de un ascensor marca OTIS modelo GEN2 para el edificio Juan Santos Atahualpa;

Que estando a lo indicado en el documento de vistos, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y Resolución N° 013-2015-2016-P-CR, que delega en el Director General de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización, en materia de contrataciones del Estado;



CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido asumo responsabilidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original

19 MAY 2016

Patricia Alvarado Sánchez
PATRICIA ALVARADO SANCHEZ
FEDATARIA
Direc. General de Administración

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de un ascensor de la marca OTIS modelo GEN2, de acuerdo con el sustento contenido en el Informe N° 308-2016-GFIM-ASG-DL/CR, que forma parte integrante de la presente Resolución. Cabe precisar que dicha estandarización incluye el servicio de mantenimiento por un periodo de veinticuatro (24) meses después de la fecha de instalación contando con una garantía comercial por el mismo periodo y una garantía de suministro de repuestos originales por el periodo de cinco (05) años.

Artículo Segundo. El periodo de vigencia del proceso de estandarización concluirá con la adquisición del bien materia de la presente resolución.

Artículo Tercero. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Samuel Morales Michelot

SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

